



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XI

FEBRERO

2026

EJEMPLAR GRATUITO



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2024 – 2027

C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

María Isabel Cavazos Tamez

Arsenio Tamez Garza

Norma Leticia Fuentes Garza

Ventura García Verastegui

Yesenia Elizabeth Leal Tamez

Pedro Loya Parada

Jovana García Martínez

Oscar Tadeo Cárdenas de León

Diana Luz Buenfil Sagastegui

Abelardo Alexander Guzmán González

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

Samanta Concepción Cantú Tamez

Síndicos

1° Patricia González Álvarez

2° Adolfo González Rosales

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 06 de FEBRERO del 2026. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 20 de FEBRERO del 2026. -----	página 02
ANEXOS. -----	página 04



PRIMERA SESION ORDINARIA N° 03 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2026

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Febrero del 2026, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 02/2026, de la Sesión celebrada en fecha 29 de Enero del 2026. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Cadereyta Jiménez y el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la concesión de uso para la operación de un pozo de agua a favor de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. en el fraccionamiento José O. Martínez*

2do. Sector. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2026

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Febrero del 2026, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 03/2026, de la Sesión celebrada en fecha 06 de Febrero del 2026. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto a la revocación de los acuerdos cuarto y quinto del 5to punto del orden del día del Acta 16/2020 celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la concesión de uso por 30 años de lotes de terreno ubicados en el*

Fraccionamiento Palmanova a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

6. Se pone a consideración del Pleno;
Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 03 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2026



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**

RENACER PARA CRECER

SESION ORDINARIA
06 DE FEBRERO 2026

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.





**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Hacienda del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración con el Instituto de Control Vehicular para la formalización del convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular ejercicio 2026, así como el Adendum a dicho convenio.

ANTECEDENTES

Que en fecha 22 de enero del año 2026 se recibió el oficio número ICV-DG-016/2026, girado por el C. Ramiro Adrián Bravo García, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular, donde nos remite el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular y adendum a dicho y solicita se realice lo conducente a fin de que los citados documentos sean sometidos para su aprobación.

Cabe manifestar que el objetivo del presente convenio de colaboración tiene la finalidad de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Así como del adendum es el de vigilar a los vehículos que circulan en este municipio, porten los medios de identificación vehicular vigentes.

El trabajo en equipo es una herramienta fundamental y es por ello que la intención de este convenio y su adendum es contar con una herramienta para mejorar y perfeccionar las relaciones entre el Municipio y las Secretarías y/o Dependencias Estatales con las acciones que se han realizado.

Esta administración reconoce el valor de compartir y recibir mejores prácticas de políticas públicas para que los resultados sean más eficientes y efectivos en nuestras familias que habitan en nuestra ciudad.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto de Control Vehicular para la formalización del convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular ejercicio 2026, así como su adendum.

SEGUNDO: Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León a suscribir los instrumentos legales que hace referencia el punto anterior.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Así lo acuerdan y suscriben a los 04 días del mes de febrero del 2026, en Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ATENTAMENTE

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**


C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
SINDICO PRIMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA


C. ARGENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
04 DE FEBRERO DEL 2026

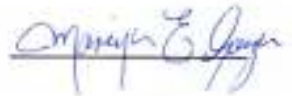
SÍNDICO PRIMERO
C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE



SEGUNDO REGIDOR
C. ARSENIO TAMEZ GARZA
VOCAL



ONCEAVO REGIDOR
C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
VOCAL





"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien someter a su consideración de este órgano colegiado, la solicitud de aprobación para la firma del CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO entre el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Ante la escasez que se vivió en años pasados de agua en las presas del Estado de Nuevo León, por los bajos niveles que se presentaron en las tres principales presas que abastecen de agua potable a la zona metropolitana y demás municipios del Estado, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., están llevando a cabo un proceso de ejecución de un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, para la puesta en marcha de pozos profundos y someros de agua, a fin de incrementar la disponibilidad del vital líquido.

2.- Así mismo, en fecha 10 diez de abril del 2025-dos mil veinticinco se recibió el oficio No. SADM-DG-0085-2025, en alcance y seguimiento al Oficio N° SADM-DG-0085-2025, de fecha 07-siete de abril del año 2025 signado por el Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., dentro del cual solicitan de nuestra colaboración y apoyo para formalizar a favor de esa Institución Pública Descentralizada, un derecho de concesión de uso, a fin de establecer la certeza y formalidad jurídica de la ocupación de un pozo propiedad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y mantener el alojamiento y operación del pozo para el aprovechamiento en el servicio público de agua potable y su infraestructura complementaria, denominado para efectos operativos como "Pozo José O. Martínez No.2"

3.- Ahora bien, es el caso de que el Municipio que representamos ha estado sumamente preocupado por el tema del desabasto del agua y se encuentra de acuerdo en colaborar con mecanismos y recursos materiales que permitan satisfacer las necesidades de agua de nuestro municipio, por dicho motivo, está de acuerdo en otorgar en concesión de uso la porción de un terreno con una superficie 184.496m² (ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis centímetros cuadrados), que forma parte de un inmueble de mayor extensión, propiedad municipal, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre las calles Edelmiro González García y José María Parás, en el Fraccionamiento José O. Martínez 2do Sector, jurisdicción del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, identificado como lote número 1 de la manzana número 22, con número de expediente catastral 19-29-122-001, el cual aparece inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 2132, Volumen 98, Libro 22, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta, Nuevo León, en fecha 25 de agosto del 2014; en el cual está situado un pozo de agua,

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 157, 172, 203, 204 y 205 establece:

ARTÍCULO 157.- El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I. Los de uso común;



finalidad de ejecutar un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, consistente en mantener el alojamiento y operación del pozo para el aprovechamiento en el servicio público de agua potable y su infraestructura complementaria, denominado para efectos operativos "Pozo José O. Martínez No.2" ubicado en el área descrita anteriormente, para su incorporación emergente al sistema de agua potable en la municipalidad y el área Metropolitana.

TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de los gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 04 días del mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"
ATENTAMENTE


SÍNDICO PRIMERO
C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
PRESIDENTE


SEGUNDO REGIDOR
C. ARSENIÓ TAMEZ GARZA
VOCAL


QUINTO REGIDOR
C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
VOCAL



LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
04 DE FEBRERO DEL 2026

SÍNDICO PRIMERO
C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE

SEGUNDO REGIDOR
C. ARSENIO TAMEZ GARZA
VOCAL

ONCEAVO REGIDOR
C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
VOCAL

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2026



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**

RENAER PARA CRECER

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESION ORDINARIA 20 DE FEBRERO DEL 2026

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2026	
1.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ENMIENDA DE LOS ACUERDOS DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DEL ACTA 13/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2024.
2.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2025.





**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tienen a bien poner a la consideración este Órgano Colegiado, la propuesta para REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del TERCER PUNTO del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO: En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2020, en el los acuerdos CUARTO y QUINTO, del tercer punto del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre DE 2020, se acordó lo siguiente:

ACUERDO CUARTO: Se aprueba dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Cirilo Rivera en el Fraccionamiento Palmarova, Leta Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria Y Secundaria); presionados la localización, según antes que forma parte integrante del presente dictamen; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción II, y en los artículos 204, 205 y 206, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO QUINTO: En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, girase al efecto con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración, la propuesta para otorgar en Concesión dos bienes inmuebles identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9, ubicadas en la calle Cirilo Rivera en el Fraccionamiento Palmarova Leta Etapa, del Gobierno Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la finalidad de construir en dicha inmueble tres planteles educativos: Kinder, Primaria y Secundaria, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

Ahora bien, en virtud de las reformas de las legislaciones aplicables a las concesiones de uso sobre los inmuebles de dominio público en cuanto a que solo podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 treinta años, el cual previa autorización del Congreso del Estado, el cual previa autorización del Congreso del Estado, podrá ser prorrogado por plazos que no excedan de dicho, por lo anterior, se requiere REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del tercer punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, anteriormente descritos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDOS

El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo y constituye el órgano de gobierno responsable de cada municipio para todos los efectos representara la autoridad superior en el mismo.

acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación lo anterior tendrá que realizarse por interés público, plenamente justificado y con estricto apego a derecho, permitiéndonos transcribir el referido artículo para mejor constancia.

ARTÍCULO 50: Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para **REVOCAR LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, anteriormente descritos.**

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REVOCAR LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, anteriormente descritos.**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba **REVOCAR LOS ACUERDOS cuarto y quinto, del tercer punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, donde se acordó dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria), lo anterior a fin de no transgredir lo consagrado en la Ley De Administración Financiera para el Estado de Nuevo León**

SEGUNDO: Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2026-dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE
"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL"


C.P. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE


C. ARSENIÓ TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 33 fracción IV, 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 208, 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, respecto de dos inmuebles que es de propiedad municipal, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, 3 -tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria) en beneficio de la comunidad, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Es importante destacar que, en fecha 10 de septiembre del 2020, se recibió al oficio No. DRMS-0177/2020-2021 en la Secretaría Particular, signado por el C. Ángel Guadalupe López Inchetti, Director de Recursos Materiales y Servicios del Estado, donde se solicitó la concesión de un lote de terreno ubicado en la Colonia Palmanova a favor del Gobierno Estatal y para uso de la Secretaría de Educación.

II.- Mediante Declaratoria de Incorporación, de fecha 16-diciembre de octubre del 2020-dos mil catorce, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el municipio adquirió 2 -dos lotes de terrenos urbanos ubicados en el Fraccionamiento Palmanova Etapa 1 de este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, identificados y descritos como:

A). - Un lote de terreno identificado como **ÁREA MUNICIPAL 8**, el cual tiene una superficie total de (16,902.398m2) diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-585-001, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				X	Y
F	E	531°50'40.25" W	5.912	394,808.1285	2,832,738.3312
		Centro de Curva Delta = 02°49'17.18" Radio = 496.202	L.C. = 5.912 S.T. = 2.986	394,808.8488 394,615.4919	2,832,731.9807 2,834,088.9864
E	D	5.30°10'49.80" W	114.337	394,634.8374	2,833,962.2508
D	1	N 71°54'30.82" W	12.698	394,025.1387	2,833,885.0147
		Centro de Curva Delta = 04°08'16.84" Radio = 148.828	L.C. = 12.698 S.T. = 6.050	394,075.0838	2,833,805.5875
1	2	S 82°01'42.82" W	8.904	394,015.6528	2,833,863.0194
		Centro de Curva Delta = 34°08'30.86" Radio = 6.080	L.C. = 8.945 S.T. = 5.445	394,021.0468	2,833,868.5817
2	3	E 35°08'23.61" W	3.528	394,014.1887	2,833,859.8903
2	4	S 88°57'18.94" W	1.978	394,012.8178	2,833,858.3882
		Centro de Curva Delta = 87°5'48.91" Radio = 1.080	L.C. = 1.920 S.T. = 0.051	394,013.2897	2,833,858.2882
4	5	N 57°29'22.94" W	82.387	394,768.6777	2,833,687.8481
		Centro de Curva Delta = 18°57'55.43" Radio = 158.828	L.C. = 82.807 S.T. = 28.844	394,875.0857	2,833,808.5874
5	6	N 10°05'24.15" E	75.881	394,781.9862	2,833,702.2136
		Centro de Curva Delta = 115°2'36.91" Radio = 44.703	L.C. = 80.383 S.T. = 21.888	394,756.0581	2,833,726.7485
6	7	N 79°18'22.46" E	54.421	394,836.2435	2,833,713.2421
		Centro de Curva Delta = 20°21'21.89" Radio = 153.926	L.C. = 54.898 S.T. = 27.438	394,878.2692	2,833,818.3870
7	8	S 45°44'57.84" E	1.433	394,838.2883	2,833,713.2421
		Centro de Curva Delta = 81°30'55.85" Radio = 1.000	L.C. = 1.509 S.T. = 1.329	394,838.2883	2,833,712.2421
8	9	S 88°08'05.57" E	2.976	394,838.2692	2,833,706.2696
9	10	S 84°28'38.24" E	8.430	394,843.1491	2,833,763.2670
		Centro de Curva Delta = 88°51'02.48" Radio = 6.800	L.C. = 8.306 S.T. = 5.891	394,843.2682	2,833,766.2665
10	11	S 18°58'54.74" E	48.288	394,808.5116	2,833,783.8960
		Centro de Curva Delta = 18°16'33.43" Radio = 143.826	L.C. = 49.812 S.T. = 25.085	394,838.2692	2,833,818.3870
11	12	N 50°18'25.80" E	7.821	394,807.8585	2,833,796.4933
		Centro de Curva Delta = 81°18'34.28" Radio = 6.800	L.C. = 8.490 S.T. = 5.153	394,803.5479	2,833,799.4718
12	13	N 07°00'46.72" E	3.096	394,808.8152	2,833,799.8188

13	14	R 11°43'13.70" E Centro de Curva Delta = 52°54'43.94" Radio = 1.050	1.337 L.C. = 1.468 S.T. = 8.899	14	394.801.2849 394.808.8623	2.833.763.3362 2.833.759.4324
14	8	S 64°38'58.31" E Centro de Curva Delta = 52°12'43.83" Radio = 153.828	8.897 L.C. = 8.898 S.T. = 4.450	8	394.808.1265 394.818.2681	2.833.750.0312 2.833.849.3878
SUPERFICIE = 13.902.389m ²						

B). - Un lote de terreno identificado como **ÁREA MUNICIPAL 9** el cual tiene una superficie total de **(7,028,641m²)** siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colinda con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral **19-07-591-001**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				A	394.910.2465	2.833.752.6657
A	1	S 52°51'18.02" E Centro de Curva Delta = 12°44'47.58" Radio = 153.828	35.843 L.C. = 38.851 S.T. = 18.838	1	394.945.7171 394.939.2691	2.833.730.9188 2.833.816.3070
	2	S 11°53'37.65" W Centro de Curva Delta = 113°42'2.81" Radio = 44.781	75.635 L.C. = 96.207 S.T. = 71.122	2	394.930.1768 394.914.8408	2.833.838.4673 2.833.888.4262
2	3	S 70°21'23.82" W Centro de Curva Delta = 18°12'28.42" Radio = 158.928	83.677 L.C. = 53.327 S.T. = 28.918	3	394.877.9633 394.875.0938	2.833.846.8844 2.833.838.3872
	4	N 42°21'33.67" W Centro de Curva Delta = 94°38'51.18" Radio = 1.050	1.475 L.C. = 1.658 S.T. = 1.081	4	394.878.0378 394.877.0382	2.833.847.7536 2.833.847.8943
4	5	N 63°57'59.89" E	2.347	5	394.877.1138	2.833.856.2944
5	6	N 42°18'58.89" W Centro de Curva Delta = 92°29'55.78" Radio = 0.050	8.968 L.C. = 8.987 S.T. = 8.288	6	394.871.2817 394.871.1352	2.833.848.7079 2.833.850.7085
	7	N 63°58'24.80" W Centro de Curva Delta = 18°35'12.07" Radio = 148.828	26.348 L.C. = 28.882 S.T. = 14.238	7	394.843.1688 394.875.0838	2.833.860.1282 2.833.808.9878
C	8	N 38°18'48.80" E	170.733	8	394.911.8241	2.833.748.9382
8	A	N 37°30'16.30" E Centro de Curva Delta = 50°42'5.08" Radio = 804.808	7.198 L.C. = 7.198 S.T. = 3.598	A	394.915.2465 394.915.4818	2.833.752.6657 2.834.055.5584
SUPERFICIE = 7,028,641m ²						

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO por un periodo de 30 – treinta Años, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, una cantidad total de 17,331.039 M2 que da de la suma de dos LOTES DE TERRENOS, con la finalidad de uso y construcción en dichos inmuebles, de 3-tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria).

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de que SE APRUEBE la Concesión de Uso a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los Inmuebles identificados en el Antecedente Segundo del presente Dictamen, con el objeto de uso y construcción en dichos inmuebles, de 3-tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria) en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 58 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.



CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza de los "Inmuebles Municipales", mismos que fueran señalados y descritos en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Se condiciona al Gobierno del Estado de Nuevo León, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Cadereyta Jiménez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie de los inmuebles, instalaciones o su construcción, el Municipio de Cadereyta Jiménez no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Cadereyta Jiménez.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. - El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO, respecto de los inmuebles ubicados en el Circuito Rivera en la Colonia Palmanova de esta Ciudad, inmuebles consistentes en: A).- Un Lote de terreno identificado como **área municipal 5** el cual tiene una superficie total de (10,902.390m²) diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-585-001**, con las medidas y colindancias descritas en los antecedentes; B).- Un Lote de terreno identificado como **área municipal 5** el cual tiene una superficie total de (7,028.641m²) siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-595-001**, con las siguientes medidas y colindancias descritas en los antecedentes. Lotes los cuales suman 17,931.039m², ubicados en el Fraccionamiento Palmanova etapa 1 de este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (kínder, primaria y secundaria), inmuebles descritos en el punto de antecedentes.

NOVENO. El artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas en dicho artículo, deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la

construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, del cuerpo del numeral legal ya mencionado se desprende: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

DÉCIMO. - Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, el atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 30 -treinta años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los inmuebles señalados y descritos en el Antecedente II -segundo y Considerando Octavo del presente Dictamen, siendo los siguientes inmuebles:

A). - Un Lote de terreno identificado como área municipal B el cual tiene una superficie total de (50,603.34m²) diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sur este con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-585-001, con las medidas y colindancias descritas en el Antecedente II -segundo del presente Dictamen;

B). - Un Lote de terreno identificado como área municipal B el cual tiene una superficie total de (7,028.54m²) siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-591-001, con las siguientes medidas y colindancias descritas en el Antecedente II segundo del presente Dictamen.

Lotes los cuales suman 17,931.039m², ubicados en el Fraccionamiento Palmanova etapa 1 de este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres plantales educativos (kinder, primaria y secundaria), inmuebles descritos en el Antecedente II -segundo del presente Dictamen.

Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - Adicional a lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie de los inmuebles otorgados en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gub.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2025-dos mil veintioís.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**
RENACER PARA CRECER

**ACTA DE LA JUNTA DE COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
NUEVO LEÓN. -
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracciones III, V y X, 37, fracción II, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y estando en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día Lunes, 17 de febrero del año 2026, los ciudadanos SINDICO SEGUNDO C. ADOLFO GONZÁLEZ ROSALES, QUINTA REGIDORA C. YESENYA ELIZABETH LEAL TAMEZ Y LA ONCEAVA REGIDORA C. MARINA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ, en su calidad de integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas, el primero como Presidente y los restantes como Vocales respectivamente, reunidos también el C. Juan Carlos Nauncio Méndez, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos encontramos reunidos en la sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en el primer piso del edificio adyunto al Palacio Municipal sito en la calle 20 de noviembre número 106 sur, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León donde se tuvo lugar de sesiones y se celebró el Cuentro de Ley para la presente Acta y actamen, referente a la presentación y aprobación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2025 y del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026, y que se propone a este H. Cuerpo Colegiado bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracciones III, V y X, 37, fracción II, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en los artículos 35, fracción II, incisos a) y c), 40, fracción IV, 128, 129, 150, 161, 162 y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y atendiendo al cumplimiento por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Desarrollo Urbano y sus Leyes Reglamentarias y de Municipios, la comisión y el propio Ayuntamiento tiene la facultad para convocar el presente Cuentro, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la aprobación y autorización de proyectos de obra, servicios e infraestructura municipal.

TERCERO: Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual en su línea rectora un Desarrollo Urbano Sustentable y Moderno, siendo el principal de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como en su Programa de desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escuela humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO: Por lo anterior se presentan los Proyectos de las Obras e infraestructura, según se expusieron:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026		
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA O LUGO
1	REHABILITACIÓN DE UN ARRABATE PÚBLICO EN CARRETERA MONTEPARRI-REYNOSA ENTRE EL ENTREONQUE BOULEVARD JUAREZ Y ENTREONQUE CUN AUCCO A LA AJUNTAMIENTO Y REYNOSA (PRO. MUTUALISMO - PRO. EL TRAMO CASTA FUENTE FEDERAL)	CADEREYTA MUNICIPAL
2	CONSTRUCCIÓN DE CURBA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE CULMINA CALLE FRANCISCO I. MADERO EN CADEREYTA JIMÉNEZ N.L.	CADEREYTA MUNICIPAL
Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026		
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA O LUGO
1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUEO LATERAL, ILUMINACIÓN Y ANDAMIO PEATONAL EN CALLE ALVARO OBREGÓN, ENTRE BOULEVARD REYNOSA Y CALLE JOSEF MATEO C. CULMINA EN CUN AUCCO LA COL. LA FLOR DE LA LUNA EN EL 1ER Y 2DO SECTOR.	COL. COPEX MATO C.

20 DE NOVIEMBRE 106 SUR ZONA CENTRO C.P. 67480, NUEVO LEÓN
T. (828) 269.09.00

CADEREYTA JIMÉNEZ

4	SEMPORIZACION EN TRES PUNTOS EN LA CALLE ALVARO OBREGON EN SU CRUCE CON CALLE BENITO JUAREZ, CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE LOPEZ MATEOS EN LA COL. LOPEZ MATEOS SEGUNDO SECTOR EN CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON	COL. LOPEZ MATEOS
---	--	-------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

ACUERDO PRIMERO: Se propone la ejecución de los Recursos de Fondo de Asignaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y Fondo de Infraestructura Ejercicio 2026 conforme al programa de obra y obras de desarrollo en se señalan en el Cuadro de Cuentas de este presente dictamen y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

ACUERDO SEGUNDO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos de Fondo de Asignaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y del Fondo de Infraestructura Ejercicio 2026, se presentan anomalías, económicas, productos financieros, entre las destinadas a obras de infraestructura que beneficien a la comunidad, que a su vez serán promovidas por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y aprobadas por el Ayuntamiento de Cadereyta.

ACUERDO TERCERO: Instruir al Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal para que lleven a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx

ATENTAMENTE

POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y COMISION DE NOMENCLATURAS.

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo
Presidente

C. YESSENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinta Regidora
Vocal

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
Octava Regidora
Vocal

C. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ
Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Presidente Municipal

C. Lic. Juan Carlos de León González
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Ing. Cesar Adrián García González
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 122, FEBRERO 2026

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 17 de MARZO del 2026